



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0257-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2020

Asunto: Sr. Milton Encarnación solicita fumilación Barrio El Clavel de San Rafael del Calderón

Señor Magíster
Patricio Alejandro Ubidia Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, a fin de poner en su conocimiento el oficio de fecha 22 de abril de 2020, recibido por vía electrónica y suscrito por el señor Milton Encarnación, Presidente del Barrio El Clavel de San Rafael del Calderón, que en la parte pertinente manifiesta: *“...su colaboración y ayuda para con nuestro barrio con la fumigación de las calles Los Pinos, Los Cipreses y Ulpiano Becerra con sus pasajes y transversales, ya que estamos rodeados del Mercado Coprocarchi cerrado por orden municipal y el Hemocentro de la Cruz Roja pero los vendedores vienen todos los días desde la madrugada para estacionarse y hacer de las calles una feria libre poniendo en gran riesgo la salud de quienes habitamos en el sector...”*.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitir el pedido electrónico realizado por el señor Milton Encarnación, a fin de que, en consideración al Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19, se sirva disponer la atención respectiva y la correspondiente respuesta al peticionario, con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamenta en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el*



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0257-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2020

cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón

Nelto Milton Encarnacion Armijos